



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de OCTUBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-INR-008359-001 que contiene el Memorando N° 682-2020-DEIDRIFMOT/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 031-2020-HC-INR del Coordinador de Hospitalización COVID-19, Informe N° 265-2020-OEI-OSG-INR del Jefe de Equipo de Infraestructura, Proveído N° 418-2020-OSG-INR de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, Informe Técnico N° 11-2020-EQ-2020-PROG-LOG del Jefe de Equipo de Programación, Informe N° 411-2020-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 347-2020-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 031-2020-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-SA-DG-INR de fecha 17 de enero del 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2020;

Que, mediante Memorando N° 682-2020-DEIDRIFMOT/INR la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, señala que en atención al Decreto de Urgencia N° 031-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, se acondiciono los servicios de hospitalización para la atención de 96 pacientes COVID -19 hospitalizados, cubriendo las necesidad de las IPRESS de Lima Metropolitana con los pacientes que requieran



de nuestro tratamiento y soporte hospitalario conjuntamente con nuestro tratamiento integral Post COVID-19, en base a los criterios consignados en el Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios, por lo que es de suma importancia contar con el material oportuno para los recambios de ropa en un turno de 24 horas, motivo por el cual solicita contar con un servicio de lavandería para cubrir la necesidad de ropa limpia para todo el personal asistencial que labora en los pabellones COVID-19 así como pacientes en dichas áreas;

Que, mediante Informe N° 265-2020-2020EI-OSG-INR el Jefe de Equipo de Infraestructura señala que, con la finalidad de brindar una adecuada atención de calidad a los pacientes hospitalizados, solicita contar con los servicios de lavandería de ropa hospitalaria para lo cual adjunta los Términos de Referencia;

Con fecha 23 de setiembre de 2020 el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística manifiesta haber realizado la indagación de mercado solicitando a los proveedores dedicados al rubro de lavandería la cotización actualizada dicha indagación de mercado tiene como finalidad determinar el valor estimado, el tipo de procedimiento de selección y la existencia de pluralidad de potenciales proveedores y la posibilidad de distribuir la buena pro, en ese sentido estableció el valor estimado la suma de S/.93,600.00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles) correspondiendo convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, por ser un requerimiento no programado recomienda su inclusión al Plan Anual de Contrataciones - 2020 en cumplimiento a las normas de Contrataciones del Estado;

Con fecha 06 de octubre del 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001695, por el monto de S/. 46,800.00 Soles, y mediante la Constancia de Previsión para convocar Procesos suscrito por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico garantizan la previsión del gasto en el ejercicio presupuestal 2021 el importe de S/.46,800.00 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el monto total del proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe Técnico N° 11-2020-EQ-2020-PROG-LOG del Jefe de Equipo de Programación y el Informe N°411-2020-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística señalan que de acuerdo al requerimiento del área usuaria se efectuó el estudio de mercado, concluyendo que para el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2020-OEC-INR para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" el valor estimado : S/ 93.600.00 Soles, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0037, Clasificador de Gasto: 23.27.11.99. Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001695 y Previsión Presupuestal 2021, por ser un procedimiento de selección no programado este debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones -2020, en ese sentido solicitan la emisión del acto resolutivo para proseguir con los actos administrativos correspondientes;

Mediante Informe N° 031-2020-OAJ/INR el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria han formulado los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2020, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001695 y la Constancia de Previsión del gasto en el ejercicio presupuestal -2021 por la suma total de S/. 93,600.00 Soles; con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2020, el Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 04-2020-OEC-INR, para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 23.27.11.99 Meta Presupuestal: 0037;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 062-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de OCTUBRE del 2020

SE RESUELVE

P
sf
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2020, a fin de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 04-2020-OEC-INR, para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 23.27.11.99, Meta Presupuestal: 37, Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001695 y Previsión Presupuestal -2021, por la suma total de S/. 93,600.00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.-DISPONER que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



LPV/HJMS/YRSD
Distribución:
() OEA
() Oficina de Logística
() OAJ
() Responsable Portal INR